

FINIQUITO DEL TRABAJADOR



En Santiago a 30 de Noviembre de 2001, entre **TECNICENTRO SIERRA LTDA.** representada por don Gabriel Vega Saez, Rut: 7.089.187-5, con domicilio en calle General Prieto 1305 comuna de Independencia y don **ANGEL GUILLERMO PALMA TURELLA** se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don **ANGEL GUILLERMO PALMA TURELLA** declara haberle prestado servicios a **TECNICENTRO SIERRA LTDA.** en calidad de Ayudante de Servicios de Armado, desde el 13 de Septiembre de 1999, hasta el 30 de Noviembre de 2001, fecha esta ultima de termino de sus servicios, por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en él:

D.F.L. N°1 ART. 161, inciso 1, del Código del Trabajo.
"NECESIDADES DE LA EMPRESA"

HABERES

INDEMNIZACION POR AÑOS SERVICIO	447.898.-
VACACIONES PROPORCIONALES	89.580.-
DESAHUCIO	223.949.-

TOTAL HABERES **761.427.-**

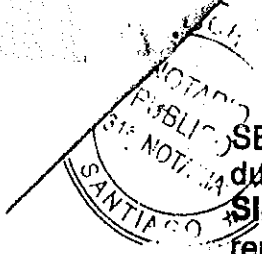
DESCUENTOS

PREST. CAJA LOS HEROES	158.094.-
------------------------	-----------

TOTAL DESCUENTOS **158.094.-**

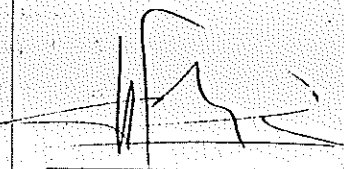
TOTAL A RECIBIR **603.333.-**

SON: SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.

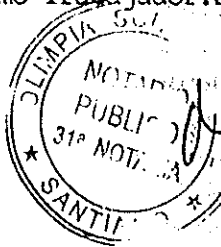
 SEGUNDO: Don ANGEL GUILLERMO PALMA TURELLA deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la firma **TECNICENTRO SIERRA LTDA.** recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución de previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales gratificaciones y participaciones, en conformidad a la ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo alguno que formular en contra de **TECNICENTRO SIERRA LTDA.** le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.


Firma del Trabajador
Rut: 6.919.652-7


Firma del Empleador
Rut: 82.867.500-1

LEIDO, RATIFICO Y FIRMO ANTE MI, don ANGEL GUILLERMO PALMA TURELLA, C.I. 6.919.652-7 Nacional, como Trabajador. Santiago, 30 Noviembre de 2001.



FINIQUITO DE TRABAJADOR

En SANTIAGO a 20 de ENERO de 1999 entre INDUSTRIAS METALURGICAS DEL PACIFICO S.A. con domicilio en AV. FRESIA Nº 2133 y don PALMA TURELLA, ANGEL GUILLERMO se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don PALMA TURELLA, ANGEL GUILLERMO declara haberle prestado servicios a INDUSTRIAS METALURGICAS DEL PACIFICO S.A. en calidad de AYUDANTE DE LIMPIEZA desde el 11 de DICIEMBRE de 1998 hasta el 15 de ENERO de 1999, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. (1): D.F.L.1, ART.159, Nº5.

"CONCLUSION DEL TRABAJO, O SERVICIO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO".

SEGUNDO: Don PALMA TURELLA, ANGEL GUILLERMO declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de INDUSTRIAS METALURGICAS DEL PACIFICO S.A. las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

SUELDO	45,833
HORAS EXTRAS	20,052
BONO PRODUCCION	70,186
MENOS ANTICIPO	-90,000
IMPOSICION (19.59%)	-26,656

SON: DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS

TOTAL 19,415

TERCERO: Don PALMA TURELLA, ANGEL GUILLERMO deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la firma INDUSTRIAS METALURGICAS DEL PACIFICO S.A. recibió de esta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de INDUSTRIAS METALURGICAS DEL PACIFICO S.A. le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.


Firma del Trabajador
6919652-7


Firma del Empleador
78202920-7

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En SANTIAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 1999, entre INDUSTRIAS METALURGICAS DEL PACIFICO S.A. representada por don Gabriel Humberto Vega Saez Rut: 7.089.187-5 con domicilio en calle FRESIA Nº 2133 Y Don ANGEL GUILLERMO PALMA TURELA se acuerda el siguiente finiquito:

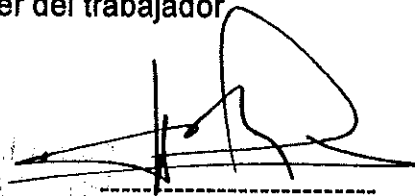
PRIMERO: Don ANGEL GUILLERMO PALMA TURELA declara haberle prestado servicios a INDUSTRIAS METALURGICAS DEL PACIFICO S.A. en calidad de AYUDANTE desde el 13 de SEPTIEMBRE DE 1999, hasta el 31 de DICIEMBRE DE 1999, fecha ésta última de su traspaso a la empresa TECNICENTRO SIERRA LTDA., rut: 82.867.500-1 con domicilio en General Prieto 1305 comuna de Independencia, representada por don Gabriel Humberto Vega Saez, en donde continuará prestando sus servicios.

SEGUNDO: Don ANGEL GUILLERMO PALMA TURELA deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la firma INDUSTRIAS METALURGICAS DEL PACIFICO S.A. recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de INDUSTRIAS METALURGICAS DEL PACIFICO S.A. le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.



Firma del trabajador
6.919.652-7



Firma del Empleador
78.202.920-7